

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Estatal de Construcción, Madera y Afines». (Depósito número 3065).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Fernando Serrano Pernas mediante escrito de fecha 15 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 75221-7258-74997.

La Asamblea celebrada el los días 26, 27 y 28 de mayo de 2004 adoptó por mayoría el acuerdo de adoptar como propios los estatutos de la confederación Comisiones obreras.

La certificación del Acta está suscrita por el presidente de sexto congreso de la federación, D. Ventura Montalbán Gámez, por el vicepresidente del sexto congreso, D. Jesús Ángel Alonso Fernández y por el secretario del sexto congreso, D. Juan Manuel Moreno.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.499.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Editores de Diarios Españoles», (Depósito número 795).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Eric D. Cordero Muñiz mediante escrito de fecha 15 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 75023-7257-74952.

La Asamblea celebrada el 14 de junio de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 6 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Eric D. Cordero Muñiz, en calidad de secretario de actas con el visto bueno del director general, D. Ignacio Benito García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de

la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.—36.490.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Federación Estatal de Trabajadores de Seguridad Privada de la Unión Sindical Obrera» (Depósito número 8266).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por don Juan Carlos López Reyes mediante escrito de fecha 6 de mayo de 2004 y se ha tramitado con el número 51924-5504-51808. Los Estatutos y el acta de constitución, suscritos por don Juan Carlos López Reyes, en nombre y representación de la Federación regional de trabajadores de seguridad privada de la unión sindical obrera en La Rioja, y por don Ricardo Sanguino Regaño, en nombre y representación de la Federación regional de trabajadores de seguridad privada de la unión sindical obrera en Madrid, actuando ambos en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 28 de mayo de 2004 la subsanación de los mismos que fue efectuada el día 14 de junio de 2004.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en la calle Príncipe de Vergara, número 13, de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional se establece en el artículo 3 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.497.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino». (Depósito número 600).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Florencio Barajas Vázquez mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2004 y se ha tramitado con el número 32268-3730-32250.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 16 de abril de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada los días 30 de abril y 10 de junio de 2004.

La Asamblea celebrada el 15 de marzo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 5 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Florencio Barajas Vázquez, en calidad de secretario

con el visto bueno del presidente, D. Alberto Oliart Saussol.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.498.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto». (Depósito número 2368).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. José Antonio Fernández Fernández mediante escrito de fecha 17 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 75970-7390-75724.

La Asamblea celebrada el 26 de mayo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 3, 5, 13, 31 y 32 de los estatutos de esta federación.

La certificación del Acta está suscrita por D. José Antonio Fernández Fernández, en calidad de director gerente con el visto bueno del presidente, D. José Luis Urquijo y Narváez.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.501.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional Empresarial de Servicios a Personas Mayores Dependientes». (Depósito número 8280).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. José Luis de la Vega Vázquez, D. Carlos Masip Abad y D. Miguel Lázaro Muley, en calidad de promotores, fueron presentados por D. Alberto Echevarría García mediante escrito de fecha 14 de junio de 2004 y se han tramitado con el número 74803-7239.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Zurbarán número 5, 4.º Izda. de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el de la Atención a personas depen-

dientes física y/o psíquica, tanto institucionalizadas como en su domicilio.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.500.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Limpiezas de Alfombras y Tapices». (Depósito número 8279).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Salvador Bastida Martínez, en nombre y representación de Limpiezas Idella 2001, SL; D. Miguel Juan Portal Rausell, en nombre y representación de Limsert, SL; D. José Rodrigo Baixauli, en nombre y representación de Tintorería Rodrigo, SL; D. Jesús Sanz Meneses, en nombre y representación de Jesús Sanz Meneses; D. Jesús Sanz Blanco, en nombre y representación de Unidad de Servicios de Limpieza, SL, y D. Rafael Aliaga Arnedo, en nombre y representación de Tinte Aliaga, SL, en calidad de promotores, fueron presentados por D. José Vicente Rosa Romero mediante escrito de fecha 14 de junio y se han tramitado con el número 74590-7235.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la plaza de Tetuán número 19, entre-suelo de Valencia; su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende la limpieza, tratamiento y almacenaje de alfombras y prendas similares.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.502.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresas Dedicadas a la Pesca Internacional de Marisco Congelado mediante Sociedades Mixtas en Terceros Países». (Depósito número 8248).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. José Martí Durá, en nombre y representación

de «José Martí Peix, S.A.», D. José Manuel Rodríguez Domínguez, en nombre y representación de «Mariscos Rodríguez, S.A.», D. Andrés Perles Jorro, en nombre y representación de «Astipesca S.L.», D. José Baldó Martínez, en nombre y representación de «Alteapesca S.A.», D. Ángel Muriel Moreno, en nombre y representación de «Baltimar, S.A.», D. Alberto Machón Hurtado, en nombre y representación de «Marfa, S. L.», D. Ignacio García Santiago, en nombre y representación de «Navegasa, S.L.», D. José Jiménez Puente, en nombre y representación de «Pesqueras Carman, S.L.», D. José González Sánchez, en nombre y representación de «Pesqueras Jicor, S.A.», D. Jaime Soriano de las Heras, en nombre y representación de «Pesqueras Puerto Chico, S.A.», D. José A. Zubeldia Odriozola, en nombre y representación de «Pesqueras Loyola, S.A.», y D. Luis Bocanegra Cruzado, en nombre y representación de «Vidal Bocanegra, S.A.», todos ellos actuando en calidad de promotores, fueron presentados por D. José Martí Durá mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2004 y se han tramitado con el número 28883-3481.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 2 de abril de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25 de junio de 2004.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la glorieta norte, número 1 de la localidad de Huelva; su ámbito territorial es nacional y el funcional se establece en el artículo 1 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja n.º 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.486.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación a la firma SAT 4582 REALBA.**

El Presidente del FEGA, en relación con el expediente n.º 3-326/1992 de la empresa SAT 4582 REALBA, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Hago saber: Por la Presidencia del FEGA se dictó con fecha 17 de marzo de 2004 la siguiente Resolución 1.º) No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión planteado contra la resolución del SENPA, hoy FEGA, de 7 de junio de 1993 de la SAT 4582 REALBA, sin necesidad de solicitar dictamen del Consejo de Estado, por cuanto el mismo no se funda en ninguna de las causas previstas en el apartado 1 del art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 2.º) Contra la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley Orgánica 6/1998, de Reforma de la Ley Orgánica de la Ley Judicial, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, que por reparto corresponda.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quien podrá dirigirse, por sí o mediante representante autorizado a nuestras oficinas en Madrid, c/ Beneficencia, n.º 8, para conocer el texto íntegro del mencionado acuerdo.

Madrid, 17 de junio de 2004.—El Presidente, Francisco Mombiela Muruzábal.—36.659.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del proyecto modificado número 1 del proyecto de los colectores generales del río Miño y del río Caselas. Saneamiento general de la cuenca del río Louro (Pontevedra), y de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras.**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 11 de enero de 2002 se adjudicó definitivamente el contrato de obras del «Proyecto de los Colectores Generales del río Miño y del río Caselas. Saneamiento General de la Cuenca del río Louro (Pontevedra)», licitadas mediante concurso a la empresa «Obrascón Huarte Lain, S. A.», con un plazo de ejecución de 24 meses e importe de adjudicación de 9.083.253,01 euros. Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 3 de noviembre de 2003, se autorizó la redacción de la modificación número 1 del referido proyecto y, por Resolución del mismo organismo de 24 de junio de 2004, fue autorizada la incoación del expediente de información pública de la «modificación número 1 del proyecto de los colectores generales del río Miño y del río Caselas. Saneamiento general de la Cuenca del río Louro (Pontevedra)».

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgente ocupación de los nuevos terrenos, bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras de esta modificación número 1, por medio del presente anuncio.

El objeto de este proyecto modificado número 1 es el de definir y valorar las diferentes modificaciones que ha sido necesario introducir en el proyecto primitivo una vez iniciadas las obras para tener en cuenta algunos condicionantes de ejecución difícilmente previsibles en la fase de proyecto. También responde a mejoras y optimización del trazado de los colectores, a la adecuación al entorno de las casetas de pozos, aliviaderos y bombeos y a la actualización de mediciones en las partes no afectadas por los cambios a que obliga la legislación de contratación pública vigente.

Las variaciones incluidas en este proyecto modificado número 1 son, básicamente, las siguientes:

Colector interceptor del río Miño. Tramo E.D.A.R. Guillarei-bombeo A Secadoura.—En este tramo se modifica el trazado entre el PRO y el PR 2 como consecuencia de la nueva ubicación del pozo de bombeo de la E.D.A.R., entre el PR 2 y el PR 10 para asegurar la estabilidad de la carretera existente, entre el PR 25 y el PR 29 para disminuir las afecciones a edificaciones existentes, entre el PR 34 y el PR 36 por el mismo motivo y el PR 19 propone el empleo de tablestacado como sistema de sostenimiento no previsto en el proyecto inicial.

Colector interceptor del río Miño. Tramo bombeo A Secadoura-río Caselas.—En este tramo se modifica